

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021**GRUPO DE PLAZAS Nº 11. TÉCNICO ESPECIALISTA I. ADMINISTRACIÓN.****VALORACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO Y RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO**

El Tribunal nº 2, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la valoración provisional de méritos, ha acordado:

- 1) Modificar la valoración provisional de méritos del aspirante que ha superado la fase de oposición por el turno de discapacidad pasando a ser definitiva:

TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	TOTAL
MORUECO MORENO, HÉCTOR	0,00	10,00	10,00

- 2) Aprobar provisionalmente en el proceso selectivo para la adjudicación de la plaza del turno de discapacidad del Grupo de Plazas 11 a:

APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO (SOBRE 40 PUNTOS)	SEGUNDO EJERCICIO (SOBRE 40 PUNTOS)	FASE DE OPOSICIÓN (70%)	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	FASE DE CONCURSO (30%)	PUNTUACIÓN TOTAL
MORUECO MORENO, HÉCTOR	23,96	30,17	48,45	0,00	10,00	10,00	58,45

Los interesados en el procedimiento podrán formular reclamación motivada a este Acuerdo, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la presente publicación en la página web de la UPM, mediante escrito presentado en la Sede Electrónica de la UPM, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid (Edificio A del Rectorado, Avda. de Ramiro de Maeztu nº 7, 28040, Madrid) y en las demás formas previstas legalmente, dirigida a la Presidenta del Tribunal.

Madrid, 26 de julio de 2023

Rosa Arjona Cano
Presidenta del Tribunal Nº 2

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/5A7A-3371-6261G6B43P4471	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Arjona Cano	Firmado	26/07/2023 12:50:02
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		